



**PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS RELATIVAS AL PRIMER EJERCICIO
OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER 33 PLAZAS DE BOMBERO ESPECIALISTA CONDUCTOR
MECÁNICO DEL CEIS GUADALAJARA**

Nº pregunta	Respuesta	Nº pregunta	Respuesta	Nº pregunta	Respuesta	Nº pregunta	Respuesta
1	d	26	Anulada	51	c	76	a
2	a	27	b	52	b	77	c
3	b	28	Anulada	53	a	78	d
4	d	29	b	54	b	79	d
5	Anulada	30	b	55	b	80	a
6	c	31	b	56	b	81	c
7	d	32	a	57	b	82	a
8	d	33	a	58	a	83	b
9	a	34	b	59	a	84	a
10	d	35	c	60	c	85	c
11	b	36	a	61	c	86	b
12	a	37	d	62	c	87	b
13	c	38	b	63	b	88	a
14	b	39	b	64	b	89	a
15	a	40	c	65	d	90	b
16	c	41	d	66	b	91	c
17	c	42	b	67	d	92	b
18	a	43	b	68	a	93	d
19	d	44	d	69	b	94	d
20	a	45	b	70	c	95	d
21	a	46	b	71	b	96	d
22	a	47	c	72	c	97	b
23	Anulada	48	a	73	c	98	c
24	d	49	c	74	a	99	d
25	Anulada	50	Anulada	75	c	100	a

PREGUNTAS DE RESERVA

Nº pregunt a	Respuesta	Nº pregunt a	Respuesta	Nº pregunta	Respuesta
1	d	6	b	11	d
2	d	7	c	12	d
3	a	8	b	13	c
4	b	9	c	14	b
5	a	10	a	15	a





(Nota: con fondo gris se han marcado las preguntas cuya respuesta sufre modificación o han sido anuladas. En el cuadro de las preguntas de reserva se marcan con fondo gris las preguntas que sustituyen a las anuladas)

Las modificaciones realizadas en relación con las alegaciones presentadas a la plantilla provisional son las que se detallan a continuación:

PREGUNTA NÚMERO 5. De conformidad con el artículo 33 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, corresponde en todo caso al Pleno, señale la respuesta NO CORRECTA:

- a) La aprobación de las ordenanzas.
- b) La aprobación de la plantilla de personal.
- c) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada en el ejercicio económico exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios.
- d) La aprobación de la relación de puestos de trabajo.

RESPUESTA SEGÚN PLANTILLA PROVISIONAL DE EXAMEN PUBLICADA

- b) La aprobación de la plantilla de personal.

NORMATIVA EN LA QUE SE BASA LA PREGUNTA

Artículo 33.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

“Corresponde en todo caso al Pleno:

- a) La organización de la Diputación.*
- b) La aprobación de las ordenanzas.*
- c) La aprobación y modificación de los Presupuestos, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la aprobación provisional de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- d) La aprobación de los planes de carácter provincial.*
- e) El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.*
- f) La aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios, y el número y régimen del personal eventual.*
- g) La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.*
- h) El planteamiento de conflictos de competencias a otras Entidades locales y demás Administraciones públicas.*





i) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

j) La declaración de lesividad de los actos de la Diputación.

k) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada en el ejercicio económico exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

l) (Derogada)

m) La aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

n) (Derogada)

ñ) Aquellas atribuciones que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial.

o) Las demás que expresamente la atribuyan las leyes.”

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES REALIZADAS A ESTA PREGUNTA

La pregunta a la que se presentan las alegaciones pide elegir entre las cuatro opciones cuál es la NO correcta, es decir, cuál de las competencias que se describen no corresponde en todo caso al Pleno. En base a lo que dice el artículo 33 de la Ley 7/1985, las competencias indicadas en las opciones a), b) y d) como respuestas posibles a la pregunta, están contempladas literalmente en dicho artículo en los puntos 1 b), 1 f) y, nuevamente 1 f), respectivamente, por lo que no pueden ser tenidas como opciones correctas de respuesta. En cuanto a la opción c), elegida como respuesta alternativa a la publicada por la mayoría de los aspirantes que presentan alegaciones, tampoco puede serlo, puesto que “la concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada en el ejercicio económico exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios”, estaría contemplada dentro del supuesto que recoge el artículo 33.2 k) de la Ley 7/1985, que indica que las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios serán competencia en todo caso del Pleno, por tanto las que exceden el 20, como se indica el caso de la opción c), están incluidas en el supuesto planteado por la Ley.

Ante lo expuesto, el Tribunal acuerda, al no existir entre las cuatro opciones ofrecidas una que no sea correcta, cuestión que era el objeto de la pregunta, anular la pregunta 5, sustituyéndola por la pregunta 1 de reserva.

PREGUNTA NÚMERO 6. La plantilla presupuestaria, de conformidad con el artículo 18.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del empleo público de Castilla-La Mancha, es:

a) La relación de plazas dotadas y no dotadas presupuestariamente que corresponden al personal eventual, al personal directivo profesional, al personal funcionario y al personal laboral.

b) La relación de plazas dotadas presupuestariamente que corresponden al personal eventual, al personal funcionario y al personal laboral.





c) La relación de plazas dotadas presupuestariamente que corresponden al personal eventual, al personal directivo profesional, al personal funcionario y al personal laboral.

d) La relación de plazas dotadas presupuestariamente que corresponden al personal eventual, al personal directivo profesional y al personal funcionario.

RESPUESTA SEGÚN PLANTILLA PROVISIONAL DE EXAMEN PUBLICADA

a) La relación de plazas dotadas y no dotadas presupuestariamente que corresponden al personal eventual, al personal directivo profesional, al personal funcionario y al personal laboral.

NORMATIVA EN LA QUE SE BASA LA PREGUNTA

Artículo 18.1 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha

"La plantilla presupuestaria es la relación de plazas dotadas presupuestariamente que corresponden al personal eventual, al personal directivo profesional, a cada uno de los grupos, subgrupos y cuerpos o escalas de personal funcionario y a cada una de categorías profesionales del personal laboral."

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES REALIZADAS A ESTA PREGUNTA

Ante lo expuesto, el Tribunal acuerda, después de estudiar las alegaciones presentadas, y una vez revisadas todas las opciones, cambiar la respuesta a), señalada como la correcta en la plantilla provisional del examen publicada, por la respuesta c).

PREGUNTA NÚMERO 23: Las espumas de baja expansión, cuentan con una ratio de expansión:

- a) 10/1
- b) 20/20
- c) 20/1
- d) 150/1

RESPUESTA SEGÚN PLANTILLA PROVISIONAL DE EXAMEN PUBLICADA

c) 20/1

NORMATIVA, FUENTE O DOCUMENTACIÓN EN LA QUE SE BASA LA PREGUNTA

Norma UNE-EN 1568, norma UNE 23600 y norma UNE 23603.

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES REALIZADAS A ESTA PREGUNTA

Se acepta la alegación al entender que puede haber dos respuestas correctas, además la pregunta se formuló atendiendo, entre otras, a la norma UNE 23600, derogada por resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de octubre de 2019.

Ante lo expuesto, el Tribunal acuerda anular la pregunta número 23 y sustituirla por la 6 de reserva.





PREGUNTA NÚMERO 25. La norma UNE23600 clasifica los espumógenos como:

- a) Media expansión: aquellos cuyo coeficiente de expansión está comprendido entre 40 y 200
- b) Alta expansión: aquellos cuyo coeficiente de expansión es superior a 270
- c) Baja expansión: aquellos cuyo coeficiente de expansión está comprendido entre 2 y 20
- d) Todas son falsas

RESPUESTA SEGÚN PLANTILLA PROVISIONAL DE EXAMEN PUBLICADA

- d) Todas son falsas

NORMATIVA, FUENTE O DOCUMENTACIÓN EN LA QUE SE BASA LA PREGUNTA

Manual de incendios del CEIS. Norma UNE 23600.

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES REALIZADAS A ESTA PREGUNTA

El enunciado de la pregunta hace referencia a la norma UNE 23600, derogada por resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de octubre de 2019.

Ante lo expuesto, el Tribunal acuerda anular la pregunta número 25 y sustituirla por la 7 de reserva.

PREGUNTA NÚMERO 26. ¿Cuál es la temperatura crítica del agua?

- a) 374º
- b) 734º
- c) 437º
- d) Ninguna de las anteriores

RESPUESTA SEGÚN PLANTILLA PROVISIONAL DE EXAMEN PUBLICADA

- a) 374º

NORMATIVA, FUENTE O DOCUMENTACIÓN EN LA QUE SE BASA LA PREGUNTA

Manual de incendios CEIS. Página 49, en el apartado “2.2.1 Agua (Características y mecanismos de extinción).”

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES REALIZADAS A ESTA PREGUNTA

La alegación hace referencia a la no especificación de la escala por la que se está preguntando (en este caso Celsius). Analizadas las alegaciones se considera una deficiencia relevante que ha de subsanarse.





Ante lo expuesto, el Tribunal acuerda anular la pregunta número 26 y sustituirla por la 8 de reserva.

PREGUNTA NÚMERO 28. La potencia estimada para un recinto de tamaño medio 16m² será:

- a) 4,4MW
- b) 6,1MW
- c) 5,3MW
- d) 6,8MW

RESPUESTA SEGÚN PLANTILLA PROVISIONAL DE EXAMEN PUBLICADA

- c) 5,3MW

NORMATIVA, FUENTE O DOCUMENTACIÓN EN LA QUE SE BASA LA PREGUNTA

Manual de incendios CEIS. Página 99, Tabla 4 del apartado 3.2 “Superficie y altura del recinto”.

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES REALIZADAS A ESTA PREGUNTA

En la alegación se hace referencia a la falta de datos y en la ambigüedad de las opciones de respuesta.

Estudiadas las alegaciones y comprobada tanto la indefinición de la potencia por la que se pregunta como la falta de otros parámetros necesarios en el cálculo que se plantea, se considera estimar dichas alegaciones.

Ante lo expuesto, el Tribunal acuerda anular la pregunta número 28 y sustituirla por la 9 de reserva.

PREGUNTA NÚMERO 50. Según la Sección SI 5 del CTE, ¿qué se debe garantizar respecto a la evacuación de personas en un edificio en caso de incendio?

- a) El acceso a los sistemas de climatización.
- b) La disponibilidad de suficiente tiempo para evacuar sin poner en peligro la vida de los ocupantes.
- c) La automatización de la extinción del fuego.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

RESPUESTA SEGÚN PLANTILLA PROVISIONAL DE EXAMEN PUBLICADA

- b) La disponibilidad de suficiente tiempo para evacuar sin poner en peligro la vida de los ocupantes.

NORMATIVA, FUENTE O DOCUMENTACIÓN EN LA QUE SE BASA LA PREGUNTA

Sección SI 3: Intervención de los bomberos. 2 Accesibilidad por fachada.





ALEGACIONES REALIZADAS A ESTA PREGUNTA

Se observa errata en el enunciado, ya que aparece Sección SI 5 del CTE y debería aparecer Sección SI 3 del CTE. Debido a esta errata, se pueden considerar como correctas la respuesta b) y la respuesta d), generando cierta confusión, por lo que se recomienda la anulación de oficio y se propone activar alguna de las respuestas de reserva del bloque correspondiente.

Ante lo expuesto, el Tribunal acuerda anular la pregunta número 50 y sustituirla por la 10 de reserva.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

